

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez,

Permítame informarle que, se allegó a esta Dependencia Judicial, expediente contentivo PARD, a través de la oficina de apoyo judicial que fuera remitido de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Aburrá Norte, por perdida de competencia de la Autoridad Administrativa.

A Despacho para proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Demandante:	ELKIN DARÍO BECERRA VERA
Niño:	M. B. A.
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00155 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 0286 de 2023
Decisión:	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

Llegó, por reparto, a esta Dependencia Judicial, el presente Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, iniciado en el Centro Zonal Aburrá Norte en favor del niño M. B. A., por solicitud que hiciera su tío paterno, el señor ELKIN DARÍO BECERRA VERA, siendo su madre, la señora MARÍA NIDIA AGUDELO LONDOÑO y su padre el señor WILLIAM DE JESÚS BECERRA VERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.295.804 de San Pedro de los Milagros Antioquia, por presentar presunta situación de vulneración de sus Derechos Fundamentales A LA VIDA, A LA

CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO artículo 17, y a la INTEGRIDAD PERSONAL artículo 18 del Código de la Infancia y Adolescencia, por pérdida de competencia.

Por ser procedente se **AVOCA CONOCIMIENTO**, e imprímasele el trámite regulado en el artículo 100 en concordancia con el artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, reformada por la Ley 1878 de 2018, notificando a la Defensoría de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40635c95bcb4619a86af2fb1f310ca8b344f46f5f5a12d1d97a249fb19b0523**

Documento generado en 12/04/2023 08:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>